



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**4704**

*Resolución de fecha 8 de mayo de 2017, del Director Gerente del Hospital Son Llatzer de las Illes Balears, por la que se convoca por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe de sección de urgencias del Hospital Son Llatzer*

#### Hechos

1. Se encuentra vacante un puesto de trabajo de jefe de sección de urgencias de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Son Llatzer.
2. Se considera necesario cubrir el puesto de trabajo mencionado en el área de actividad del Servicio de Urgencias.

En base a los siguientes fundamentos de derecho,

#### Fundamentos de derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
2. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 (BOIB de 21-05-2011) por el que se ratifica el de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad (BOIB de 22-01-2013), por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, y particularmente de conformidad con el punto 2.4 del mismo.
3. Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm.87/2011, de 11 de junio).
4. Resolución del consejero de salud y Consumo de 13 de enero de 2016, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm.10/2016 de 21 de enero).

Por todo esto, dicto lo siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe de sección de urgencias del Hospital Son Llatzer, que tiene las funciones siguientes:

- Responsable de la docencia MIR del Servicio de Urgencias así como de la formación de los médicos adjuntos del Servicio de Urgencias.
- Gestión de la actividad y administración del personal adscrito.
- Custodia y utilización adecuada de los recursos materiales que tengan asignados.
- Comunicación y supervisión del cumplimiento de las instrucciones y normas relacionadas con el servicio
- Coordinación con otras unidades y Servicios del área de salud.
- Promoción de las políticas de calidad, salud laboral, y de mejora dentro de su equipo.
- Potenciación de la participación de la unidad en comisiones, grupos y comités.
- Liderar proyectos asistenciales de gran importancia en el Servicio de Urgencias, como por ejemplo son, la implantación de la ecografía clínica en Urgencias y el protocolo de manejo del paciente politraumatizado.

2. Pueden participar en esta convocatoria el personal estatutario fijo sanitario y de gestión y Servicios del subgrupo A1 de cualquier administración pública.

3. Las personas interesadas a participar en la convocatoria tienen que presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, la siguiente documentación.

- Solicitud de participación.



- Curriculum vitae
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados.

4. La solicitud y documentación anterior debe ir dirigida al órgano convocante y debe formalizarse en el Registro de Recursos Humanos del Hospital Son Llàtzer o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Agotado el plazo de presentación de solicitudes y una vez verificado por el órgano competente que las personas aspirantes cumplen los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, este mismo órgano nombrará la persona que considere más adecuada para el cargo o declarará desierta la convocatoria -por medio de una resolución motivada- cuando no se presenten personas aspirantes idóneas para ocupar el cargo convocado.

6. La presente convocatoria se resolverá por medio de una resolución del director gerente, dictada por delegación de competencias del consejero de salud, que se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

7. La persona titular del cargo proveído por libre designación podrá ser removida discrecionalmente por el órgano que lo haya nombrado o por el que lo sustituya en el ejercicio de la competencia.

8. La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar el cargo convocado y su situación será la regulada en la cláusula 9ª del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero 2013 por el que se ratifica el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012.

Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de las Islas Baleares en un plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma a, 8 de mayo de 2017

**El Consejero de Salud,**  
Pd. El director gerente del Sector Migjorn  
(BOIB 10/2016)  
Francisco Marí Marí

